

Ministerio de Salud
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte



Resolución Administrativa

N°13 -2019-MINSA/DIRIS.LN/3

Independencia, 21 JUN. 2019

VISTO:

La Nota Informativa N°1594-2019-OA-MINSA/DIRIS.LN/3, emitido por la Oficina de Abastecimiento de la DIRIS Lima Norte, quién propone la designación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública, para la "Adquisición de Tarjetas Electrónicas para Consumo de Alimentos", en mérito al requerimiento solicitado por la Oficina de Recursos Humanos mediante Nota Informativa N°464-2019- RRHH-MINSA/DIRIS.LN/3; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (LCE), modificada por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (RLCE), contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Estado para la contratación de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que derivan de los mismos;

Que, el Artículo 8° de la LCE, señala que *"El titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce funciones previstas en la Ley y su Reglamento para aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras"*;

Que, el numeral 8.2 del Artículo 8° de la LCE, señala que *"El Titular de la Entidad puede delegar, mediante Resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obras. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento"*;

Que, por Resolución Directoral N° 118-2019-MINSA/DIRIS.LN/1 del 25 de febrero del 2019, se delegan funciones en materia de Contrataciones del Estado para el año fiscal 2019 a la Directora Ejecutiva de la Dirección Administrativa, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación y designar a los integrantes titulares y suplentes de Comités de Selección;



MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte
EL PRESENTE DOCUMENTO ES
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
QUE HE TENIDO A LA VISTA
o8lo7lls
Sr. Carlos Velásquez Véliz
Fedatario Suplente

Que, el artículo 44° del RLCE, señala que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; asimismo, señala que "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)"; de otro lado señala que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente";

Que, mediante documento del visto la Oficina de Abastecimiento recomienda la conformación del Comité correspondiente, en ese sentido, atendiendo a lo solicitado por el Órgano Encargado de las Contrataciones, resulta necesario expedir el acto resolutivo a efectos de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones señaladas en la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud, la Resolución Ministerial N° 077-2019/MINSA en donde designan a la Directora Ejecutiva de la Dirección Administrativa y la Resolución Directoral N° 118-2019-MINSA/DIRIS.LN/1 de delegación de facultades en materia de contrataciones a la Directora Ejecutiva de la Dirección Administrativa;

Con el visto bueno del Jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros integrantes del Comité de Selección para conducir el procedimiento de selección mediante Licitación Pública - "Adquisición de Tarjetas Electrónicas para Consumo de Alimentos", el mismo que será integrado por:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA
PEDRO ALEJANDRO CRUZADO PUENTE Presidente	ALBERTO GONZALES GUZMÁN Presidente Suplente	DIRECCION DE MONITOREO Y GESTION SANITARIA
CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA Primer Miembro	CARMEN CECILIA BEDOYA RICARDE Primer Miembro Suplente	OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
JORGE HERBER VALVERDE HUAMANI Segundo Miembro	JORGE ORLANDO, VILLANUEVA LESCANO Segundo Miembro Suplente	OFICINA DE ABASTECIMIENTO



MINISTERIO DE SALUD
 Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte
 EL PRESENTE DOCUMENTO
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA"
 08/07/17
 Sr. Carlos Velásquez Véliz
 Fedatario Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR mediante copia fedateada de la presente Resolución, a través de la Secretaría de la Dirección Administrativa, a los miembros integrantes del Comité de Selección titulares y suplentes designados en el numeral precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Comité de Selección designado circunscriba sus actuaciones bajo las normas y disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado vigentes. En todas las etapas del proceso de selección desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso, lo que implica que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el Proceso de Selección para el que fue designado.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento correr traslado del Expediente de Contratación previamente aprobado, al Presidente del Comité de Selección designado, a fin que cumpla con la ejecución del procedimiento de selección.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Comité de Selección designado, efectúe las coordinaciones necesarias y de apoyo administrativo con la Oficina de Abastecimiento para el registro de las actuaciones del proceso en el Sistema Electrónico de Contrataciones – SEACE.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Comité de Selección, brinde las facilidades a los controles que el Órgano de Control Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte requiera en relación al proceso de selección a su cargo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que una vez concluido el encargo, el Presidente del Comité de Selección devuelva el Expediente de Contratación con los documentos originales de todo lo actuado y las Actas emitidas a la Oficina de Abastecimiento.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (Secciones: "Resoluciones Administrativas" del módulo de "Datos Generales" y en "Comités Especiales" del Módulo de "Información de Contrataciones") de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE

Econ. Liv Yovana Miranda Castillo
Directora Ejecutiva de la
Dirección Administrativa

LYMC / CACL / lvs

- C.c.
- Distribución
- Oficina de Abastecimiento
- Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística
- Comité de Selección
- Archivo



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



STATE OF CALIFORNIA
COUNTY OF [illegible]
[illegible text]

[illegible text]